

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

38030 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación administrativa del Proyecto de Construcción del Sistema de Saneamiento en el Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías y su Adenda (Tenerife) Clave: 13.338-0498/2112.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 11 de octubre de 2025, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/533/2021 (B.O.E. de 31 de mayo de 2021) y modificaciones posteriores ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar administrativamente el Proyecto de Construcción del Sistema de Saneamiento en el Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías y su Adenda (Tenerife) a los efectos de los artículos 127.3 y 130 real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, del artículo 17 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa y del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

2. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados en cuanto a los estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la publicación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación ambiental del proyecto del asunto está enmarcada dentro de la actuación general "Sistema de depuración y reutilización de aguas residuales del Oeste de Tenerife", que se desarrolló en 4 proyectos constructivos. Uno de ellos fue Proyecto de Construcción del Sistema de Saneamiento de Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías. Clave DGA: 13.338-0498/2111, que es el objeto de este proyecto.

La tramitación ambiental de los 4 proyectos se planteó de manera conjunta, bajo la denominación de "Saneamiento y depuración del Sistema Territorial del Oeste, términos municipales de Guía de Isora y Santiago del Teide (Tenerife)", al objeto de evitar una fragmentación de proyectos que pudiese influir en los umbrales de aplicación establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El referido proyecto fue objeto de una evaluación ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La evaluación practicada culminó con la publicación de la resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se

formula informe de impacto ambiental favorable al desarrollo del mismo. (BOE Núm. 241 de 6 de octubre de 2017).

Posteriormente, el "Proyecto del sistema Oeste de saneamiento en Tenerife, Colectores de Medianías" fue aprobado el 23 de septiembre de 2019 por la Dirección General del Agua, pero las obras asociadas no pudieron ser licitadas por ACUAES, ya que uno de los requisitos medioambientales establecidos en la resolución ambiental era que la aglomeración urbana de Chío tuviera en parte su saneamiento desarrollado, de manera que se garantizara la puesta en servicio del colector principal una vez finalizadas las obras.

Con el objeto de cumplir con dicho requisito medioambiental y completando la actuación que el Gobierno de Canarias tiene que ejecutar dentro del núcleo urbano de Chío, ACUAES redactó el "Proyecto de construcción de los colectores principales de saneamiento y pluviales del núcleo urbano de Chío (Tenerife)", con clave DGA: 13.338-0517/2111. Este proyecto desarrolla la ejecución del colector general que conecta los colectores urbanos de Chío con el colector de Medianías, que los traslada hasta la EDAR del Oeste, estando actualmente aprobado administrativamente.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto de "Colectores de Medianías", se ha identificado que:

- Debido a la entrada en vigor del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, y la derogación del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), y del Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE), será necesario volver a calcular las estructuras considerando la nueva normativa de Código Estructural.

- Se han publicado otras actualizaciones normativas entre las que se encuentra el Real Decreto 665/2023 que actualiza al Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- La fluctuación de precios de materiales de construcción, entre otros motivos motivados por la variación de los costes de la energía, que han influido en el precio de las materias primas, así como el aumento de los costes de mano de obra en el plazo transcurrido desde la aprobación del proyecto en el año 2019.

Por tanto, y por los motivos arriba expuestos ACUAES ha redactado una Adenda al "Proyecto de Construcción del Sistema de Saneamiento de Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías", de manera que se adapte dicho proyecto a la normativa vigente, y se actualicen los precios unitarios de acuerdo con los precios de mercado actuales.

Los trabajos de adecuación han incluido entre otros:

- El recálculo de las estructuras de proyecto y la adaptación del Anejo nº11 Cálculos Estructurales del proyecto original al código estructural vigente.

- El recálculo y adaptación del diseño de aliviaderos como consecuencia de los requerimientos incluidos en el punto 7 y 8 del Anexo XI del Real Decreto 665/2023, relativos a la retención de sólidos gruesos y flotantes para evitar el deterioro del Dominio Público Hidráulico, y a la Monitorización de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.

- La actualización de los precios unitarios del proyecto al actual contexto económico.

- Adecuación del resto de los documentos del proyecto (Anejos, Planos, Pliego) a los cambios introducidos en la Adenda.

Una vez evaluadas las repercusiones ambientales derivadas de las características modificadas por la presente Adenda al proyecto de construcción del "Sistema de Saneamiento del Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías" se ha comprobado que éstas no son significativas, en tanto que no producen ninguna de las circunstancias que la ley de evaluación ambiental contempla en su artículo 7.2 apartado c).

Así mismo, no se han detectado cambios en el contexto ambiental que puedan alterar la valoración de los impactos identificados en la referida resolución. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se considera que la Adenda se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la vigente ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y no requiere una nueva tramitación ambiental previa a su aprobación, debiendo cumplir durante su desarrollo los requisitos y medidas ambientales que se desprenden del referido Informe de Impacto Ambiental y que resulten de aplicación al colector, los cuales han quedado expresamente identificados y valorados en el Anejo 16 de Integración Ambiental a la Memoria del Proyecto original.

Madrid, 13 de octubre de 2025.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A250047566-1